INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL(LPN) N° 03/2017
"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS - PLURIANUAL"
ID N° 329.985

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diez y siete, siendo las 11:00horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución SNPP N°3513/17 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de efectuar la EVALUACION COMPLEMENTARIA de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, en el LOTE N° 2 "PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON" conforme a las observaciones contenidas en la Nota DNCP/DNC N° 27.006/2017 . ----------

El tercer punto de la nota referida, menciona lo siguiente:

3. Atendiendo que en el Acta de Apertura de Ofertas la firma OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ deja constancia de lo siguiente:

> La representante de la firma **OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ** deja constancia que:
>
> La Garantía de Mantenimiento de oferta de la firma COPEL S.A. en su monto asegurado (Gs. 16.000.000) no cubre el monto de propuesta a asegurar (Gs. 377.577.600)

Al respecto el Comité de Evaluación procede a verificar el documento correspondiente, y luego efectuar los análisis, se evidencia que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma COPEL S.A. a través de la Póliza emitida por Seguros Chaco S.A. con N° 22.1508.13447/000 con fecha de emisión 23 de Agosto de 2017, fue emitida por un monto asegurado de Gs. 16.000.000.- (Guaraníes diez y seis millones), el cual efectivamente no otorga la cobertura requerida de 5% (cinco por ciento) del monto de la primer lance efectuado por la firma oferente conforme al Acta de Sesión Virtual, que asciende a Gs. 377.577.600.----------

El Art. 1° de la **RESOLUCIÓN DNCP N°451/17 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA INCLUSION DE LA GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA EN LOS PROCESOS DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 16° DE LA RESOLUCION DNCP N. 1408/14** establece que: *"...La Garantía deberá ser extendida por el porcentaje indicado en las bases de la contratación, que será aplicado sobre el **monto total de la oferta cargada en la etapa de recepción de propuesta**...", (el resaltado es nuestro),* es decir el primer lance efectuado, por tanto el Comité de Evaluación procede a **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma COPEL S.A., conforme a lo dispuesto en el art. 58 del Decreto N° 21909/03 en razón de que la extensión incorrecta de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, constituye una desviación significativa de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Nelson Izquierdo
Director de Control

ABG. VIRGINIA LOPEZ, Jefa
Dpto. de Gestión para Adquisición de Bienes y Servicios
SNPP-CENTRAL

Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

Abg. Verónica de Hollanda
Asesora Jurídica
SNPP

Seguidamente se procede conforme a lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03, seleccionando la siguiente oferta mejor posicionada en el Lote N° 2 "Productos de Papel y Cartón" la cual corresponde a la oferta presentada por la firma oferente KUATIAPO S.A.

Del análisis realizado se desprende el siguiente cuadro:

Documentos Formales	KUATIAPO S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Copia de los balances de los años 2014, 2015 y 2016, firmados por el contador y propietario o representante legal de la firma o empresa.	CUMPLE
Contratos y/o facturaciones anteriores de provisión de útiles de oficina y productos de papel, cartón e impresos de la misma naturaleza a lo solicitado, de cómo mínimo los últimos tres (3) años (2014, 2015 y 2016) equivalentes al 50% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. (Se aclara que los contratos no deben ser necesariamente de los 3 años, pudiendo inclusive presentar 3 contratos de un solo año, siempre que este corresponda a uno de los siguientes años 2014, 2015, 2016)	CUMPLE

Abg. Verónica de Holland
Asesora Jurídica
SNPP

P. Nelson Izquierdo
Director de Control

ABG. VIRGINIA LOPEZ
Dpto. de Gestión para Adquisición de
Bienes y Servicios
SNPP-CENTRAL

Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de especificaciones Técnicas.	CUMPLE
Especificaciones técnicas suscritas en todas las hojas conforme el formulario establecido en el pliego de bases y condiciones en señal de conformidad con los mismos.	CUMPLE
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE
Presentar Certificado expedido por la Secretaria de la Función Pública, en la cual conste que el mismo no es funcionario público; en caso de personas jurídicas presentar el certificado de los miembros de directorio o socios gerentes.	CUMPLE
Para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien pero de origen importado, deberá presentar: Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	NO APLICA

2. ANALISIS DE MUESTRAS:

En fecha 26 de octubre de 2016 mediante Nota CE N° 49/017, el Comité de Evaluación solicitó las muestras correspondientes a la firma KUATIAPO S.A.

En fecha 26 de octubre de 2017 las muestras presentadas fueron objeto de análisis por parte del equipo técnico de la convocante, como lo establece la **SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**, numeral **2. Requisitos para Calificación Posterior** inciso **(i) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación,** del Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual se realizó el análisis correspondiente en el que concluyó que las muestras presentadas se ajustan sustancialmente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por lo tanto la firma oferente **KUATIAPO S.A** **CUMPLE** con los criterios en cuanto a la inspección y pruebas de las muestras presentadas.----------

Abg. Verónica de Hollanda
Asesora Jurídica
SNPP

C.P. Nelson Izquierdo
Director de Control

ABG. VIRGINIA LOPEZ, Jefa
Dpto. de Gestión para Adquisición de Bienes y Servicios
SNPP-CENTRAL

Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

3. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1.173/16, POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", donde se establece que:"*...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contrataciones...";* en tal sentido verificando los precios ofertados por el oferente KUATIAPO S.A. se evidencia que los mismos se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante.----------

- Conforme a la Nota C.E. N° 50 de fecha 26/10/2017 se procede a solicitar a la firma **KUTIAPO S.A,** la justificación de precios conforme a los establecido en la Resolución DNCP N° 1.173/16 y la Resolución DNCP N° 956/16.,**antes de las 13:00 horas del día lunes 30 de octubre de 2017**.----------
- Que, siendo las 10:32 horas del día lunes 30 de octubre de 2017 la firma **KUATIAPO S.A.** presenta vía nota la documentación solicitada, y luego de haber analizado la misma, el Comité de Evaluación, considera que son razonables y de ejecución probable conforme a lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:
"El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis": ----------
En primer lugar, se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente KUATIAPO S.A. cumple con la condición establecida.----------

"Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40".----------

Abg. Verónica de Hollanda
Asesora Jurídica
SNPP

P. Nelson Izquierdo
Director de Control

ABG. VIRGINIA LOPEZ, Jefa
Dpto. de Gestión para Adquisición de
Bienes y Servicios
SNPP-CENTRAL

Aldo F. Balmaceda B.
Director Financiero
SNPP

De la verificación, se evidencia que los representantes legales ni miembros de la sociedad de la firma KUATIAPO S.A. no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que los representantes legales ni miembros de la sociedad de la firma KUATIAPO S.A. no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que las firmas oferentes **KUATIAPO S.A. CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

4. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la carta de invitación, se procede a analizar la oferta presentada por la firma oferente KUATIAPO S.A. en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se detallan a continuación: ----------

RESUMEN DE DATOS	2014		2.015	RATIOS	2.016	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	64.039.373.419	1,98	77.266.470.826	1,74	63.954.736.361	3,84	70.610.603.594
PASIVO CORRIENTE	32.270.517.923		44.486.461.273		16.654.356.091		30.570.408.682
ACTIVO TOTAL	76.077.342.160	2,36	88.098.749.042	0,50	81.506.787.946	0,20	84.802.768.494
PASIVO TOTAL	32.270.517.923		44.486.461.273		16.654.356.091		30.570.408.682
UTILIDAD DEL EJERCICIO	3.432.507.705	0,10	2.729.928.726	0,08	3.379.164.493	0,09	3.054.546.610
CAPITAL	35.600.000.000		35.600.000.000		35.600.000.000		35.600.000.000

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	2,31
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,36
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad despues de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/capital)	0,09

Abg. Verónica de Hollanda
Asesora Jurídica
SNPP

Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

C.P. Nelson Izquierdo
Auditor de Control
Director

ABG. VIRGINIA LÓPEZ
Dpto. de Gestión para Adquisiciones
Bienes y Servicios
SNPP-CENTRAL

5. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITO	KUATIAPO S.A.
Existencia legal de por lo menos 5 (CINCO) años de antigüedad, comprobada por medio de la constancia de inscripción en el RUC (Registro Único de Contribuyentes).	CUMPLE
Contratos y/o facturaciones anteriores de provisión de útiles de oficina y productos de papel, cartón e impresos de la misma naturaleza a lo solicitado, de cómo mínimo los últimos tres (3) años (2014, 2015 y 2016) equivalentes al 50% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. (Se aclara que los contratos no deben ser necesariamente de los 3 años, pudiendo inclusive presentar 3 contratos de un solo año, siempre que este corresponda a uno de los siguientes años 2014, 2015, 2016)	CUMPLE

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2017, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°329.985.----------

Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2018 se encuentran previstas en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018 sujeto a aprobación.----------

7. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **KUATIAPO S.A.,** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ----
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,----------
3. Representa la oferta presentada que cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8. RECOMENDACIÓN:

Antes de realizar la recomendación correspondiente, el Comité de evaluación efectúa una disminución en la cantidad máxima solicitada en el ítem N° 11 Toalla de papel p/ cocina de hojas dobles, en el Lote N° 2, debido a que el monto total establecido en el Programa Anual de Contrataciones es inferior al monto total de la sumatoria de las ofertas, de conformidad a lo establecido en la circular N° 03/2006.----------

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del LOTE N° 2 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON del presente Llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 003/2017 **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS - PLURIANUAL", ID N° 329.985**, a la firma KUATIAPO SA con **RUC N° 80018186-7,** por un monto a contratar de guaraníes trescientos trece millones ciento

Lic. Verónica de Hollanda
Asesora Jurídica
SNPP

C.P. Nelson Izquierdo
Director de Control

Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

ABG. VIRGINIA LOPEZ, Jef.
Dpto. de Gestión para Adquisición de Bienes y Servicios
SNPP-CENTRAL

setenta y siete mil seiscientos**(₲313.159.000.-)**,para el Ejercicio Fiscal 2017 y 2018, según detalle expresado en el **ANEXO N° 1 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**.----------

Antes de culminar el presente Informe Complementario, el Comité de Evaluación deja constancia de lo siguiente:

- Se valida lo actuado en el Informe de Evaluación de fecha 20 de septiembre en cuanto a la recomendación efectuada en el LOTE N° 1 "UTILES DE OFICINA" y LOTE N° 3 "IMPRESOS".
- El Informe de Evaluación de fecha 20 de septiembre como el presente son vigentes y complementarios entre sí.

Siendo las 12:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Abg.Verónica de Hollanda
Asesora Jurídica

C.P. Nelson Izquierdo
Director de Control Interno

Lic. Aldo Balmaceda
Director Financiera

Abg. Virginia López
Jefa Dpto. de Gestión para Adq. De Bienes y Servicios

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: *"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación..."*, el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.----------

C.P. José Zelaya
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones

MBA´APO, JEPOROMOMBA´APOHA
TETAYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL
"Construyendo competencias para el mundo"

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 03/2017

" ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS - PLURIANUAL"

ID N° 329.985

ANEXO N°1- CUADRO DE ADJUDICACIÓN

LOTE N° 2 ÚTILES DE OFICINA

									KUATIAPO S.A	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
1	14111507-003	Papel Tamaño oficio	Unidad	Resma	1.000	2.000	BRIO	BRASIL	19.800	39.600.000
2	14111507-002	Papel Tamaño A4 color blanco	Unidad	Resma	3.000	6.000	BRIO	BRASIL	17.390	104.340.000
3	14111507-002	Papel Tamaño A4 color celeste	Unidad	Resma	1.000	2.000	BOREAL	ARGENTINA	23.500	47.000.000
4	14111507-002	Papel Tamaño A4 color rosado	Unidad	Resma	1.000	2.000	BOREAL	ARGENTINA	24.000	48.000.000
5	14111507-007	Papel Obra	Unidad	Paquete	120	240	CHAMBRIL	BRASIL	140.000	33.600.000
6	14111606-001	Papel Manteca	Unidad	Pliego	100	200	RIOPEL	NACIONAL	4.973	994.600
7	14111606-001	Papel Manteca	Unidad	Rollo	100	200	GIOPAX	BRASIL	8.333	1.666.600
8	60121101-001	Papel sulfito	Unidad	Pliego	100	200	CHAMBRIL	BRASIL	423	84.600
9	14111511-003	Cartulinas de hilo	Unidad	Pliego	145	200	FEDIGRON	BRASIL	2.457	491.400
10	14111511-003	Cartulinas de hilo	Unidad	Paquete	100	200	FEDIGRON	BRASIL	12.447	2.489.400
11	14111703-003	Toalla de papel p/ cocina de hojas dobles	Unidad	Unidad	1.000	1.520	NATUREZA	BRASIL	10.500	15.960.000
12	55121606-004	Rotulo Autoadhesivo	Unidad	Caja	100	200	PEGASOLA	ARGENTINA	24.000	4.800.000
13	14111514-001	Block de notas adhesivas	Unidad	Paquete	50	100	ARTESCO	PERU	4.320	432.000
14	14111512-001	Block de notas adhesivas	Unidad	Paquete	50	100	EAGLE	CHINA	3.504	350.400
15	60121123-001	Papel Contac	Unidad	Unidad	50	100	VULCAN	BRASIL	90.000	9.000.000
16	60121123-001	Papel Contac	Unidad	Unidad	50	100	NISPREA	CHINA	43.500	4.350.000
TOTAL										313.159.000

C.P. Nelson Izquierdo
Director de Control

ABG. VIRGINIA LOPEZ, Jefa
Dpto. de Gestión para Adquisición de
Bienes y Servicios
SNPP-CENTRAL

Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

Abg. Verónica de Hollanda
Asesora Jurídica
SNPP